

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 009 - 2020-GR-PER-IMA/DA

Cusco, 16 de Noviembre del 2020.

EL DIRECTOR ADMINISTRACION DEL PROYECTO ESPECIAL REGIONAL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA DEL GOBIERNO REGIONAL CUSCO.

VISTOS: El informe N° 367-2020-GR CUSCO-PER IMA/DCCGR-PSS-RP-ELC, Informe N° 605-2020-GR CUSCO/PER IMA-DCCGR, informe Legal N° 591-2020-GRC-PER-IMA /AL, Informe N°225-2020-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO, Informe Legal N° 630-2020-GRC-PER-IMA/AL y;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente – IMA, es un organismo desconcentrado del Gobierno Regional Cusco, dependiente de la Gerencia General Regional y creado mediante Decreto Regional Nro. 002 -91-AR/RI, con personería Jurídica de derecho público interno, se constituye en una Unidad Ejecutora del Gobierno Regional.

Que, con Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, de fecha 28 de enero del año 2020, el Director Ejecutivo del Proyecto Especial Regional Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente, delega a la Dirección de Administración, Aprobar la ejecución de prestaciones adicionales y reducciones en contrataciones de bienes y servicios;

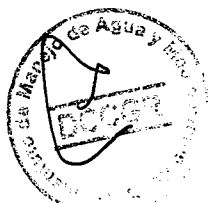
Que, el Informe N° 367-2020-GR CUSCO-PER IMA/DCCGR-PSS-RP-ELC de fecha 23 de octubre de 2020, el Residente del Proyecto San Salvador, con el aval de Supervisor, solicita el adicional de prestaciones al contrato AS-SM-4-2020-GRC-PER IMA/CS-1, por un 25% del contrato original que representaría 325 horas máquina, distribuidas en las 02 excavadoras hidráulicas, cuyo plazo de ejecución adicional será de 30 días calendarios, servicio que es de mucha importancia para el cumplimiento de las metas establecidas para el presente año, teniendo en cuenta además que se acerca la temporada de precipitaciones pluviales en gran magnitud por lo cual se necesita culminar al 100% las actividades físicas programadas para el presente año fiscal, a fin de evitar futuros desastres naturales;

Que, el Informe N° 605-2020-GR CUSCO/PER IMA-DCCGR de fecha 28 de octubre del 2020, el Director de Cambio Climático y Gestión de Riesgos, remite el Informe del Residente del Proyecto, por el cual solicita contrato adicional del servicio de alquiler de maquinaria pesada, correspondiente al contrato de Adjudicación Simplificada AS-SM-4-2020-GRC-PER IMA/CS-1 para el servicio de alquiler de maquinaria pesada (02 excavadoras hidráulicas sobre orugas) por el 25 % del contrato original.

Que, el Informe Legal N° 591-2020-GRC-PER IMA/AL de fecha 05 de Noviembre del 2020, la Oficina de Asesoría Legal, solicita opinión de la Oficina de Presupuesto sobre disponibilidad presupuestal para prestación adicional del 25% del servicio de alquiler de maquinaria pesada del Contrato AS-SM-4-2020-GRC-PER-IMA/CS-1 del proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de protección ante inundaciones en la margen derecha e izquierda del Río Vilcanota del Centro poblado de San Salvador – Calca – Cusco", cuyo monto equivale a S/. 42,250.00 soles, del contrato original;

Que, con informe N° 225-2020-GR CUSCO/PER IMA/OPPM-UPPTO de fecha 06 de noviembre de 2020, el responsable de la Unidad de presupuesto, informa que si existe disponibilidad presupuestal para la prestación adicional de Contrato AS-SM-4-2020-GRC-PER-IMA/CS-1 por el importe de S/. 42,250.00 soles para el Proyecto "Mejoramiento, Ampliación del Servicio de Protección ante Inundaciones en la margen derecha e izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador, Distrito de San Salvador – Calca – Cusco";

Que, el informe Legal N° 630-2020-GRC-PER-IMA/AL de fecha 16 de noviembre de 2020 la oficina de Asesoría legal, opina que es procedente la prestación adicional del 25% del Contrato N° AS-SM-4-2020-GRC-PER IMA/CS-1 y la Orden de Compra N° 185-2020 para el servicio de alquiler de Maquinaria pesada (02 Excavadoras Hidráulicas sobre Orugas) para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del servicio de



protección ante inundaciones en la Margen derecha e izquierda del Río Vilcanota del centro Poblado de San Salvador- Calca- Cusco”;

Que, al respecto, el numeral 34.2 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Ley N° 30225, dispone que "Excepcionalmente y previo sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensable para alcanzar la finalidad del contrato;

Que, asimismo, los numerales del artículo 157 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señalan que "(...) la Entidad puede disponer la ejecución de prestaciones adicionales hasta por el límite del veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que estas sean necesarios para alcanzar la finalidad del contrato, para lo cual debe contar con lo asignación presupuestal necesario (...);

Que, en este sentido, en el marco de lo dispuesto en la normativa de contrataciones del Estado, corresponde aprobar la contratación de la prestación de adicionales al Contrato N° AS-SM-4-2020-GRC-PER-IMA/CS-1 y la Orden de Servicio N° 185-2020, hasta por el monto de S/. 42,250.00 (Cuarenta y Dos Mil Doscientos;Cincuenta con 00/100 soles), que equivale al 25% del monto del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aplicables al citado contrato, cumpliéndose y alcanzándose la finalidad pública del servicio contratado;

En concordancia a las normas acotadas y de conformidad, a la Resolución Directoral Ejecutiva N° 024-2020-GR CUSCO PER IMA/DE, contando con las visaciones de las Direcciones, de Asesoría Legal y la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Monitoreo;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, las **PRESTACIONES ADICIONALES** al Contrato N° AS-SM-4-2020-GRC-PER-IMA/CS-1 y la **ORDEN DE SERVICIO N° 185-2020**, para el servicio de alquiler de Maquinaria pesada (02 Excavadoras Hidráulicas sobre Orugas) para el proyecto "Mejoramiento, Ampliación del servicio de protección ante inundaciones en la Margen derecha e izquierda del Río Vilcanota del Centro Poblado de San Salvador- Calca- Cusco", que equivale a 325 horas máquina, distribuidas en las dos Excavadoras hidráulicas, que equivale a S/. 42,250.00 soles, que representa el 25% del contrato original, porcentaje que se encuentra dentro del límite permitido por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR Y AUTORIZAR, a la Oficina de Asesoría Legal realice las acciones necesarias a fin de que se formalice la Adenda correspondiente al Contrato N° AS-SM-4-2020-GRC-PER-IMA/CS-1 de acuerdo con la prestación adicional autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, manteniéndose inalterables las demás condiciones contractuales.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFIQUESE, con la presente resolución a la Dirección de Cambio Climático y Gestión de Riesgos y al proveedor, para fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE
PER - IMA

Econ. Willy Charalla Guerra
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN